

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

GALENDE

Anuncio de aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la modificación de la cuota tributaria del artículo 5 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento en determinados espacios del municipio de Galende, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Artículo 5.) *La tasa reguladora en esta ordenanza se aplicará conforme a la tarifa siguiente:*

a) Tarifa general.

- 1.- Estacionamiento de vehículos:
 - 30 minutos o fracción: 0.50 €.
 - 1 hora o fracción: 1.00 €.
 - 2 horas o fracción: 2.00 €.
 - 3 horas o fracción: 3.00 €.
 - Día completo: 6.00 €.

2.- No obstante, la obligatoriedad de colocar los tickets atendiendo al tiempo de ocupación que se vaya a producir, el usuario que se exceda del límite de tiempo del ticket, podrá satisfacer la tarifa correspondiente al tiempo excedido conforme a las frecuencias de tiempo señaladas en los apartados anteriores, según el régimen que sea de aplicación, redondeándolas a fracción de una hora.

3.- En caso de no satisfacer la tarifa correspondiente y ser denunciado por carecer de ticket, podrá obtener uno especial de anulación del aviso de denuncia por importe del día completo.

En ambos casos los tickets de anulación se obtendrán en los propios expendedores.

Segundo.- Entrada en vigor: La presente modificación entrará en vigor al día siguiente a su publicación.

Contra el presente acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Galende, 23 de agosto de 2013.-El Alcalde.

R-201303184